

IV EDICIÓN DE LAS AYUDAS BANCAJA Convocatoria **IMPULSA** para potenciar la dedicación a la investigación sanitaria y biomédica en centros sanitarios

Los recursos humanos se consideran la base fundamental del Sistema de Ciencia y Tecnología. Para conseguir hacer crecer la actividad y producción científica de un país, una comunidad o una región, es necesario incrementar la calidad y cantidad de investigadores.

En esta línea, esta convocatoria de ayudas pretende impulsar la dedicación de los profesionales sanitarios a la actividad investigadora, enmarcándose dentro de las líneas de actuación de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO), cuyo fin principal es promover y favorecer la investigación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y se ofrece en respuesta a una de las constantes demandas de aquellos investigadores del ámbito sanitario que compatibilizan esta actividad investigadora con la labor asistencial.

La implementación de este programa se basa en el Acuerdo Marco de cooperación suscrito el 10 de junio de 2009 entre la Agencia Valenciana de la Salud de la Conselleria de Sanidad y la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana, que posibilita que profesionales sanitarios adscritos a centros del Sistema Sanitario Público Valenciano queden liberados temporalmente de sus labores asistenciales para impulsar un proyecto de investigación definido y aprobado por los órganos directivos del departamento de salud correspondiente, y en el Convenio suscrito el XX de XXXX de 2012 entre la Fundación Bancaja y FISABIO con el objetivo de dar continuidad al Programa de “Ayudas Bancaja. Convocatoria IMPULSA para potenciar la actividad investigadora de los profesionales sanitarios” por el cual la Fundación Bancaja dota con un máximo de treinta y cinco mil euros (35.000 €) la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria.

BASES REGULADORAS

1.- Objetivo

La finalidad de la presente convocatoria es impulsar la actividad investigadora de los profesionales sanitarios pertenecientes a aquellos departamentos de la Agencia Valenciana de la Salud gestionados directamente por FISABIO, como uno de los medios para mejorar la calidad y competitividad de la investigación sanitaria y biomédica en la Comunidad Valenciana.

El programa ofrece a los centros sanitarios de atención especializada y de primaria los medios necesarios que permitan la exoneración de las funciones asistenciales, a profesionales sanitarios con actividad clínica e investigadora.

Se convocan un mínimo de **3 ayudas** para contratar profesionales sanitarios que liberen a los beneficiarios de la convocatoria IMPULSA de su actividad clínica y puedan así incrementar su dedicación a la investigación. El periodo de tiempo de exoneración asistencial se estimará en base a la tabla salarial de los investigadores que resulten beneficiarios repartiéndose la dotación económica en función de la categoría profesional de los mismos, con el fin de asegurar una equidad temporal en todos los casos.

La aportación de la Fundación Bancaja a esta convocatoria se concreta exclusivamente en el abono del montante de treinta y cinco mil euros (35.000 €), impuestos incluidos, mencionado con anterioridad, por lo

que no supone en modo alguna relación laboral ni de ninguna otra índole con los beneficiarios o personas contratadas a raíz de la presente convocatoria.

2.- Beneficiarios

Esta convocatoria está dirigida a los Departamentos de Salud de la Agencia Valenciana de Salud directamente gestionados por FISABIO, a los que pertenezcan los profesionales sanitarios cuya liberación asistencial e intensificación investigadora se propone. Estos departamentos destinarán los fondos obtenidos en esta convocatoria a la contratación de un profesional sanitario capaz de asumir las labores asistenciales del beneficiario.

3.- Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar la ayuda los profesionales sanitarios que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar vinculados contractual, estatutaria o funcionarialmente con los Departamentos de Salud de la Agencia Valenciana de la Salud gestionados directamente por FISABIO.
- Ser investigador principal o miembro del equipo colaborador en algún proyecto de investigación activo. Tendrán preferencia aquellos que certifiquen la obtención de financiación externa para el desarrollo del mismo aunque no se excluye los proyectos de investigación con memoria económica cero, siempre que se hayan iniciado con anterioridad a la fecha límite de esta convocatoria.
- No haber disfrutado de este tipo de ayudas en ediciones anteriores.
- Contar con la aprobación del jefe de servicio/coordinador EAP y de los órganos de dirección del departamento.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por investigador y un investigador por cada proyecto activo.

4.- Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado disponible en www.fisabio.es, en formato electrónico, enviando la documentación a la dirección de correo electrónico de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (fisabio@gva.es) con acuse de recibo.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria será **desde el día 17 de junio hasta el día 17 de julio de 2013**.

Las solicitudes deberán incluir en modelo normalizado la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud
- Memoria del proyecto que llevará a cabo durante el periodo de intensificación investigadora donde se especifique brevemente los antecedentes, hipótesis, objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Interés y relevancia esperada de dicha actuación para la consecución de los objetivos del proyecto financiado.

- Informe de conformidad del jefe de servicio/coordinador EAP con el VºBº del gerente del departamento, y del investigador principal de proyecto de investigación en el caso de no ser la misma personas que la solicitante.
- Documento que acredite la concesión del proyecto de investigación en el que colabora el candidato y la financiación disponible para su desarrollo. En el caso de proyectos de investigación con memoria económica cero, certificado de la comisión de investigación, o en su defecto de la dirección del departamento de salud, que certifique que el proyecto se está llevando a cabo previamente a la presentación a esta convocatoria.
- Descripción de las tareas asistenciales.

5.- Procedimiento de evaluación y selección de los candidatos

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por un Comité de Evaluación nombrado al efecto e integrado por miembros de la Agencia Valenciana de la Salud, de la Conselleria de Sanidad y de FISABIO.

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta son:

- Cumplimiento de los requisitos.
- Interés científico-técnico, originalidad e innovación del proyecto presentado: hipótesis, objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Trayectoria clínico asistencial e investigadora del solicitante.
- Relevancia e interés de dicha actuación para la consecución de los objetivos del proyecto financiado.
- Con el fin de impulsar la actividad investigadora de aquellos profesionales de la salud de atención primaria y enfermería, así como la potenciación de grupos de investigación emergentes será de consideración especial aquellas solicitudes presentadas por personal de estos ámbitos.

El Comité de Evaluación efectuará propuesta a la Comisión Mixta definida en el Convenio y formado por representantes de las partes que aprobará, en su caso, la lista de ayudas concedidas procediendo a la resolución definitiva de esta convocatoria.

6.- Notificación y publicación

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios por escrito y en la direcciones de Internet: www.fisabio.es y www.bancaja.es/obrasocial.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometerán a:

- Dedicarse eficazmente al trabajo de investigación, siguiendo el plan de trabajo propuesto.
- Presentar a FISABIO una memoria final de la acción que constará de una breve memoria de las labores realizadas y los resultados obtenidos durante el periodo de disfrute de la ayuda, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de disfrute.

- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el candidato, la ayuda recibida por la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana y la Fundación Bancaja.
- Comunicar por escrito cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del proyecto o al plan de trabajo.
- Poner en conocimiento de FISABIO, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna de la fundación en materia de propiedad industrial antes de su divulgación pública.

8.- Incumplimiento

La constatación del incumplimiento de los fines y objeto de la presente convocatoria por parte del beneficiario supondrá la revocación de la ayuda por parte de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana, comunicándolo de forma inmediata a la Comisión Mixta que sancionó en su momento la concesión de las ayudas.

9.- Otras consideraciones

La presentación de la solicitud supone la aceptación implícita de las bases de la presente convocatoria.

Valencia, a 31 de mayo de 2013